

# PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Exigir al Poder Ejecutivo Nacional que rechace las declaraciones del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, del 4 de febrero de 2025, por violatorias del orden jurídico a nivel internacional. El presidente de los Estados Unidos manifestó: "Estados Unidos tomará el control de la Franja de Gaza y nosotros también haremos un trabajo con ella. Seremos dueños de ella". A su vez, Trump indicó que las personas que residen allí han "vivido una existencia miserable", por lo que deberían irse, pues si lo hacen "no recibirán disparos ni serán destruidos".

Manifestar el rechazo a los dichos del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, del 27 de enero de 2025, quien manifestó que tiene intenciones de "limpiar la Franja de Gaza" y exige a Egipto y Jordania que "acojan de forma temporal o permanente a la población de Gaza".

Expresar preocupación por la falta de pronunciamiento del Poder Ejecutivo Nacional a favor de las siguientes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas: A/ES-10/L.32, titulada: "Apoyo al mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente", y la resolución A/ES-10/L.33, titulada: "Exigencia de un alto el fuego en Gaza".

Repudiar el posicionamiento del Poder Ejecutivo Nacional (Comunicado Oficial Número 67, de fecha 21 de noviembre de 2024) en contra de la resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional del 21 de noviembre del 2024, donde emiten una orden de arresto contra el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, y su ex ministro de defensa, Yoav Gallant, acusándolos de haber cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Comunicar esta resolución a las representaciones diplomáticas en Argentina del Estado de Israel y del Estado de Palestina, y al Secretario General de las Naciones Unidas.

**Juan Marino**  
**Hugo Yasky**  
**Daniel Gollán**  
**Sabrina Selva**  
**Victoria Tolosa Paz**  
**Julio Pereyra**  
**Santiago Cafiero**  
**Juan Manuel Pedrini**



**DIPUTADOS**  
ARGENTINA

**Roxana Monzón**  
**Ana María Ianni**  
**Andrea Freites**  
**Hilda Aguirre**  
**Lorena Pokoik**  
**Blanca Osuna**  
**Mónica Macha**



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las recientes declaraciones del presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, deben ser rechazadas por el Estado Argentino. De hecho, han generado el repudio de Estados y funcionarios a nivel internacional:

El presidente de Colombia, Gustavo Petro, se ha manifestado por la red social X de la siguiente manera: “Van a prender la peor guerra y la base de ella es que se creen el pueblo de Dios. El pueblo de Dios no es el pueblo blanco estadounidense, ni el pueblo israelí, el pueblo de Dios es la Humanidad toda”.<sup>1</sup>

El gobierno de Chile se ha pronunciado, también en contra, a través de un comunicado de Cancillería: “El Gobierno de Chile expresa su oposición a cualquier desplazamiento forzado de la población palestina de Gaza. Ello constituiría una grave violación del Derecho Internacional y un atentado contra las aspiraciones legítimas de los palestinos a disponer de su propio Estado. Chile, como país responsable que valora la paz, el respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional, reitera que no hay otra forma de resolver el conflicto regional y garantizar la paz que no sea la solución de dos Estados”.<sup>2</sup>

“El presidente brasileño, Luiz Inácio Lula da Silva, ha dicho que la propuesta de Trump ‘no tiene sentido’. ‘¿Dónde vivirían los palestinos? Es algo incomprensible para cualquier ser humano’, ha dicho en una entrevista con radios locales. También lo ha hecho la presidenta mexicana: ‘La preocupación de esta Honorable Cámara por la situación en Palestina se sustenta en la observancia de principios básicos del derecho internacional, los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos. La comunidad internacional, a través de diversos organismos y resoluciones, ha manifestado reiteradamente su exigencia de un cese al fuego inmediato y el respeto a los derechos fundamentales de las poblaciones afectadas’.

“La ministra alemana de Asuntos Exteriores, Annalena Baerbock, ha afirmado que la Franja de Gaza pertenece a los palestinos y que su expulsión sería inaceptable y contraria al derecho internacional. El Primer Ministro británico, Keir Starmer, ha afirmado que se debe permitir a los habitantes de Gaza regresar a sus hogares ‘en esa reconstrucción en el camino hacia una solución de dos Estados’. Por su parte, la alta representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Kaja Kallas, ha señalado que ‘Gaza es parte integral del futuro Estado palestino’. Lo mismo ha reiterado el portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, Christophe Lemoine, reiterando una ‘oposición a cualquier desplazamiento forzoso de la población palestina de Gaza, que constituiría una grave violación del derecho internacional, un ataque a las legítimas aspiraciones de los palestinos, pero también un importante obstáculo a la solución de los dos Estados’. ‘Quiero

---

<sup>1</sup> X, Cuenta oficial de X de Gustavo Petro, 2025, disponible en <https://x.com/petrogustavo>

<sup>2</sup> Ministerio de Relaciones exteriores de Chile, Comunicado de prensa, 05 de Febrero de 2025, disponible en <https://www.minrel.gob.cl/noticias-antiores/comunicado-de-prensa-05022025>

ser muy claro en esto: Gaza es la tierra de los palestinos de Gaza y deben permanecer en Gaza', ha sentenciado el Ministro español de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares. China ha rechazado también la idea de una 'transferencia forzosa' población, y espera que todas las partes aprovechen el alto el fuego y el gobierno posterior de la Franja como 'una oportunidad para volver a llevar el asunto palestino al camino adecuado del acuerdo político basado en la solución de dos Estados'.

"Especialmente críticas han sido las palabras del alto comisionado de la ONU para los derechos humanos, Volker Türk, que ha respondido a Trump recordando que 'toda deportación o transferencia forzada de personas sin base legal está estrictamente prohibida'. 'El derecho internacional es muy claro, la autodeterminación es un principio fundamental y debe ser protegida por todos los Estados, como la Corte Internacional de Justicia ha subrayado recientemente', ha señalado Türk en un mensaje".<sup>3</sup>

El derecho internacional prohíbe expresamente los traslados forzosos de población, incluidas las expulsiones masivas de ciudadanos de un país hacia otro. Las declaraciones recientes de Donald Trump violan la siguiente normativa internacional:

#### 1. Convención de Ginebra (IV) de 1949 y su Protocolo Adicional I:

- Artículo 49 de la Cuarta Convención de Ginebra: "Los traslados forzosos, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al del Estado ocupante o al de cualquier otro Estado, ocupados o no, están prohibidos, cualquiera que sea el motivo" (esta disposición se aplica especialmente en contextos de ocupación y conflictos armados, protegiendo a las poblaciones civiles contra la deportación forzada).
- Artículo 85(4)(a) del Protocolo Adicional I (1977) (define las deportaciones y traslados forzosos de población como una "infracción grave" del derecho internacional humanitario).

#### 2. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)

- Artículo 7(1)(d): Clasifica la "deportación o traslado forzoso de población" como un crimen de lesa humanidad cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.
- Artículo 8(2)(b)(viii): Define el traslado forzoso de población en un territorio ocupado como un *crimen de guerra*.

#### 3. Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)

---

<sup>3</sup> RTVE, La comunidad internacional rechaza el plan de Trump en Gaza: "Toda deportación forzada está prohibida", 2015. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20250205/franja-de-gaza-donald-trump-reacciones-hamas-arabes/16436219.shtml>

- Artículo II(d): Tipifica como genocidio "el traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo" con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

#### 4. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

- Artículo 13(2): "Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país."
- Artículo 9: Prohíbe el arresto, detención o destierro arbitrario.

#### 5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

- Artículo 12(4): "Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país."

A continuación, se enumeran las principales resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, de la más reciente a las más antiguas, que demandan el cese de hostilidades en Gaza:

1. La resolución A/ES-10/L.32, titulada: "Apoyo al mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente", y la resolución A/ES-10/L.33, titulada: "Exigencia de un alto el fuego en Gaza".
2. La última resolución del 13 de septiembre de 2024 del Consejo de Seguridad de la ONU, basada en la última opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en la cual se subraya que la presencia continuada de Israel en el territorio palestino ocupado es ilegal y que Israel tiene la obligación de cesar de inmediato cualquier nueva actividad de asentamiento, y de evacuar a todos los colonos del territorio palestino ocupado.
3. Resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad de la ONU: Reafirma que los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados no tienen validez legal y constituyen una violación flagrante del derecho internacional.
4. Resolución 1322 (2000) del Consejo de Seguridad de la ONU: Condena el uso excesivo de la fuerza contra los palestinos y reafirma la necesidad de reanudar las negociaciones para una solución pacífica.
5. Resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad de la ONU: Llama a Israel a cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, incluyendo la Cuarta Convención de Ginebra.
6. Resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad de la ONU: Insta a todas las partes a un cese inmediato de las hostilidades y a la implementación de la Resolución 242 en todos sus aspectos.



7. Resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de la ONU: Exige la retirada de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados en el conflicto reciente y hace un llamado al establecimiento de una paz justa y duradera en Oriente Medio.

En el ámbito de la justicia internacional, resulta pertinente citar la resolución de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional del 21 de noviembre del 2024, donde emiten una orden de arresto contra el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, y su ex ministro de defensa, Yoav Gallant, acusándolos de haber cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. El Poder Ejecutivo Nacional se ha posicionado públicamente en contra de esta resolución, en el Comunicado Oficial Número 67, de fecha 21 de Noviembre de 2024, considerándola una resolución “influenciada por la política”.

A su vez, es importante destacar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 9 de julio del 2004 donde se detalla por qué la construcción de muros en el territorio palestino ocupado es una violación al derecho internacional y demuestra intenciones de ocupación permanente de parte del Estado de Israel en Palestina, así como la última opinión consultiva, del año 2024, ya destacada previamente en estos fundamentos.

Por lo expuesto, y en consonancia con los principios de justicia, soberanía, paz y solidaridad internacional que inspiran históricamente a la diplomacia argentina, solicitamos el acompañamiento de los y las diputadas para la aprobación de esta resolución.

**Juan Marino**  
**Hugo Yasky**  
**Daniel Gollán**  
**Sabrina Selva**  
**Victoria Tolosa Paz**  
**Julio Pereyra**  
**Santiago Cafiero**  
**Juan Manuel Pedrini**  
**Roxana Monzón**  
**Ana María Ianni**  
**Andrea Freitas**  
**Hilda Aguirre**  
**Lorena Pokoik**  
**Blanca Osuna**  
**Mónica Macha**